

#6159

PI/12709

Junio 9/53

Ley por medio del cual
se invisten con la naciona-
lidad dominicana a los
hebreos enumerados en el
texto del proy. de preferencia

8 Puzas



R.R.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 21049

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 JUN 1953.

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

Todo el mundo conoce, porque fué un hecho que adquirió resonancia internacional y de ello se hizo eco tanto la prensa vernácula como la del exterior, que las puertas de nuestra Patria fueron abiertas en el tiempo más oportuno, con absoluta generosidad de espíritu, por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, a cuantas personas se sintieron perseguidas o amenazadas en otros países, como consecuencia de la aplicación de medidas extremas, tomadas al amparo de inexplicables credos e ideologías políticas.

La raza judía fué una de las más afectadas. El drama que vivió conmovió las fibras más sensibles de las almas sensatas, y el Generalísimo Trujillo le tendió su brazo protector, ofreciéndole la hospitalidad de nuestra tierra y la garantía de nuestras leyes. Hoy, aquel conglomerado humano que se estableció en la Colonia de Sosúa, cuyos terrenos le fueron por él donados, se siente feliz de haber encontrado la libertad que en otros países le fué negada; y de poder vivir en paz ejerciendo todos los atributos in-

81/19709

herentes a la personalidad humana, que están consagrados en forma expresa en la Constitución de la República.

Ese hecho histórico que consagró indudablemente al ilustre Conductor del pueblo dominicano Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, como uno de los adalides de la libertad, quedó convertido en un escrito permanente, cuando el Congreso Nacional le impartió su aprobación al Acuerdo concluido entre el Gobierno de la República y la Asociación para el Establecimientos de Colonos en la República Dominicana, Incorporada, (Dominican Republic Settlement Association Inc.) de fecha 13 de enero de 1940, el cual fué promulgado por el Poder Ejecutivo el 24 del mismo mes y año.

Los hombres favorecidos por ese Acuerdo y los que han venido después en virtud de sus previsiones, han manifestado el deseo de ser investidos con la nacionalidad dominicana en forma especial, para incorporarse así de modo permanente a nuestro pueblo; y nada más justo que este anhelo sea tenido en cuenta por el Gobierno Dominicano, dictando las providencias que estime necesarias.

Las consideraciones que pueden hacerse para fundamentar la necesidad de una ley en el sentido arriba señalado son muchas y muy poderosas. El Estado tiene derecho a establecer las reglas conforme a las cuales puedan asimilarse a sus nacionales, adquiriendo igualdad de derechos y deberes, aquellos extranjeros que hayan venido al país con fines honestos, para dedicarse al trabajo constructivo, y para colocarse bajo la protección sin reserva que le ofrece nuestra Patria. Ese derecho nace de la Constitución misma, la cual en el Capítulo relativo a la nacionalidad, al enumerar quienes son dominicanos, incluye en esa enumeración a "los naturalizados según la ley", lo que significa que el legislador tiene potestad para establecer el

procedimiento y las normas del caso y aun para acordar la nacionalidad prescindiendo de innecesarios formalismos. Precisamente en esas ideas está fundamentada nuestra Ley No. 1683 del 16 de abril de 1948, al establecer los tres tipos de naturalización consagrados en su texto.

Nada más lógico, en consecuencia, que el Congreso Nacional pondere si existe otro caso que amerite ser tenido en cuenta para legislar en forma especial sobre la materia; sobre todo que la especie a que se contrae este mensaje es obvio que no entra en las modalidades de la naturalización ordinaria, que es una forma corriente de adquisición de nacionalidad; no entra tampoco en la naturalización privilegiada, porque ésta no puede concederse a más de cinco personas en cada año calendario; y no es tampoco, la naturalización de inmigrantes que prevé la Ley actual, porque su procedimiento está supeditado a una serie de formalidades que deben ser obviadas dada la trascendencia del hecho que le sirve de base.

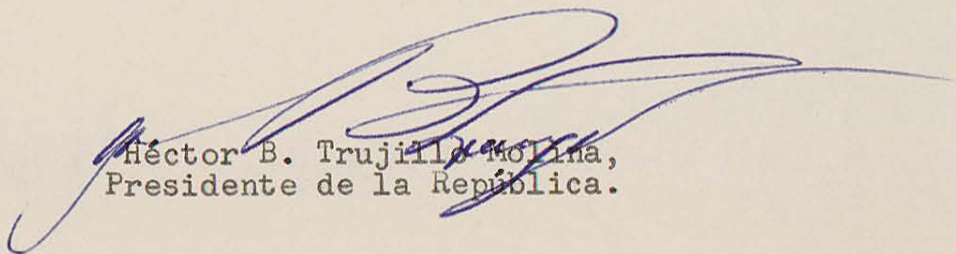
Por ello invoco en este momento, señores legisladores, las circunstancias históricas sin precedentes a que me he venido refiriendo en este mensaje, para someter a vuestra elevada consideración el proyecto de ley anexo por medio del cual, en caso de merecer vuestra aprobación, se investiría con la nacionalidad dominicana a los extranjeros enumerados en su texto; se dispondría la inclusión de sus nombres en los registros correspondientes, previa prestación del juramento de fidelidad a la República; y se les recordaría en forma expresa la regla ya consagrada en la Constitución de que no podrán invocar otra nacionalidad por ninguna otra causa.

Es pues con verdadera satisfacción espiritual que os so-

meto el proyecto de ley anexo, porque él se ajusta cabalmente a los sentimientos y a la ideología del Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, y a la labor desarrollada por él con singular acierto, en beneficio de cuantas personas vieron sus espíritus abatidos cuando fueron víctimas de una discriminación sin precedentes, que fué condenada por los hombres amantes de la libertad y del derecho.

Finalmente, he creído conveniente hacer figurar en el proyecto anexo un preámbulo justificativo de la nueva ley, en el cual se reproducen algunas de las ideas de este mensaje, con el propósito de que en cualquier momento la lectura de su texto explique por sí misma las poderosas y excepcionales razones que le sirven de fundamento.

Dios, Patria y Libertad.



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano abrió las puertas de nuestra Patria en el momento más oportuno a cuantas personas se sintieron perseguidas o amenazadas en otros países, como consecuencia de la aplicación de medidas extremas tomadas al amparo de inexplicables credos e ideologías políticas;

CONSIDERANDO: Que al hacerlo así, se puso en práctica la generosa y amplia política del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, cuya extraordinaria actuación permitió que encontrasen hospitalidad en nuestra tierra, bajo la protección de nuestras leyes, diversas personas de la raza judía, quienes se encontraban dolorosamente afectadas por la situación precedentemente expuesta, y quienes se establecieron en la Colonia de Sosúa, cuyos terrenos les fueron generosamente ofrecidos y donados, en un gesto sin precedente, por el insigne Conductor del pueblo dominicano; que allí han encontrado la libertad que en otros países les fué negada, y viven en paz ejerciendo todos los atributos inherentes a la personalidad humana consagrados en forma expresa en la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que ese hecho histórico, que consagra indudablemente al ilustre Conductor del pueblo dominicano Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, como uno de los adalides de la libertad, quedó convertido en un escrito permanente, cuando el Congreso Nacional le impartió su aprobación al Acuerdo concluído entre el Gobierno de la República y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana Incorporada (Dominican Republic Settlement Association Inc.) de fecha 13 de enero de 1940, el cual fué promulgado por el Poder Ejecutivo el 24 del mismo mes y año;

CONSIDERANDO: Que las personas favorecidas por aquel Acuerdo han manifestado el deseo de ser investidas con la nacionalidad dominicana en forma especial para incorporarse así de modo permanente a nuestro pueblo; que el Congreso Nacional tiene potestad, en virtud de nuestra Constitución, para establecer el procedimiento y las normas en caso de naturalización y aún para acordar la nacionalidad dominicana prescindiendo de innecesarios formalismos,

HE DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declaran investidos con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización especial, a los señores:

Jehuda Hirsch ARM.	Cédula #1560 Serie #37. SRI Año 1953: #11716
Erich BENJAMIN.	Cédula #18670 Serie #37. SRI Año 1953: #11742
Erna Geppert de BENJAMIN.	Cédula #11015 Serie #37. SRI Año 1953: #1639228
Karl BERGER.	Cédula #15592 Serie #37. SRI Año 1953: #12422
Johann BERMANN.	Cédula #15835 Serie #37. SRI Año 1953: #11706

Stefani Bing de BERMANN. Cédula #4399 Serie #37 SRI Año 1953: #1639032
Walter BILLER. Cédula #15476 Serie #37 SRI Año 1953: #11733
Elsa BILLER. Cédula #4375 Serie #37 SRI Año 1953: #1639208
Ernst BLUM. Cédula #20651 Serie #37 SRI Año 1953: #11778
Helga, Vulkan de BLUM. Cédula #14552 Serie #37 SRI Año 1953: #1639343
Martin BLUT. Cédula #18731 Serie #37 SRI Año 1953: #10461
Annemarie Neumann de BLUT. Cédula #11098 Serie #37 SRI Año 1953: #1638953
Max COHN. Cédula #18677 Serie #37 SRI Año 1953: #18271
Louise Zedler de COHN. Cédula #11021 Serie #37 SRI Año 1953: #1879148
Alfred COHNEN. Cédula #19893 Serie #37 SRI Año 1953: #12423
Grete Winter de COHNEN. Cédula #13104 Serie #37 SRI Año 1953: #1638983
Paul COHNEN. Cédula #15428 Serie #37 SRI Año 1953: #10468
Kurt, Luis HESS. Cédula #40334 Serie #1 SRI Año 1953: #11804
Siegwart, Edward HIRSCHFELD. Cédula #15887 Serie #37 SRI Año 1953: #10466
Martin KATZ. Cédula #15686 Serie #37 SRI Año 1953: #11712
Bertha KATZ. Cédula #7704 Serie #37 SRI Año 1953: #1639434
Emil KATZ. Cédula #15876 Serie #37 SRI Año 1953: #1639433
Otto KIBEL. Cédula #15473 Serie #37 SRI Año 1953: #12435
Judith, Bokor de KIBEL. Cédula #5717 Serie #37 SRI Año 1953: #1639324
Arturo KIRCHHEIMER. Cédula #15594 Serie #37 SRI Año 1953: #10457
Ilona, Detjen de KIRCHHEIMER Cédula #4435 Serie #37 SRI Año 1953: #1639204
Grete, Hausmann de COHNEN. Cédula #14553 Serie #37 SRI Año 1953: #1638985
Leo CZARLINSKY. Cédula #15584 Serie #37 SRI Año 1953: #18261
Charlette Pinkus de Czarlinsky Cédula #7711 Serie #37 SRI Año 1953: #177850
Helene DEVRIES. Cédula #7697 Serie #37 SRI Año 1953: #1639358
Salomon ECHT. Cédula #18674 Serie #37 SRI Año 1953: #18324
Josef David EICHEN. Cédula #15577 Serie #37 SRI Año 1953: #10462
Hanny Krause de FLOERSHEIM. Cédula #11017 Serie #37 SRI Año 1953: #1639295
Harry FLOERSHEIM Krause. Cédula #20721 Serie #37 SRI Año 1953: #1636202
Marianne FLOERSHEIM. Cédula #13215 Serie #37 SRI Año 1953: #639296
Rudolf HERZBERG. Cédula #15472 Serie #37 SRI Año 1953: #11729

- ✓ Ilse HERZBERG. Cédula #4389 Serie #37 SRI Año 1953: #1639229
 ✓ Bruno KIRSTEIN. Cédula #15637 Serie #37 SRI Año 1953: #11802
 ✓ Erich KLEIN. Cédula #15613 Serie #37 SRI Año 1953: #41246
 ✓ Anita Borganitch de KLEIN. Cédula #4442 Serie #37 SRI Año 1953: #625001
 ✓ Herbert LEVI. Cédula #15578 Serie #37 SRI Año 1953: #11736
 ✓ Katharina LEVI. Cédula #7847 Serie #37 SRI Año 1953: #1639378
 ✓ Werner MEYERSTEIN. Cédula #43146 Serie #1. SRI Año 1953: #02579
 ✓ Ruth Echt de MEYERSTEIN. Cédula #11010 Serie #37 SRI Año 1953: #1639227
 ✓ Josef MILZ. Cédula #15456 Serie #37 SRI Año 1953: #1959
 ✓ Bertha MILZ. Cédula #4386 Serie #37 SRI Año 1953: #1879209
 ✓ Max MILZ. Cédula #19899 Serie #37 SRI Año 1953: #11775
 ✓ Adele Felser de MILZ. Cédula #13212 Serie #37 SRI Año 1953: #1639330
 ✓ Julien PAPERNIK. Cédula #18710 Serie #37 SRI Año 1953: #12530
 ✓ Esther, Regina, Weiss de Papernik. Cédula #11071 Serie #37 Año 1953: #1252845
 ✓ Alfred Ratz. Cédula #15545 Serie #37 SRI Año 1953: #11803
 ✓ Walter ROBITSCHKEK. Cédula #39985 Serie #1. SRI Año 1953: #38092
 ✓ Alfred ROSENZWEIG. Cédula #15691 Serie #37 SRI Año 1953: #00582
 ✓ Hanna ROSENZWEIG. Cédula #776 Serie #37 SRI Año 1953: #625112
 ✓ Erich ROTHENBERG. Cédula #18732 Serie #37 SRI Año 1953: #11714
 ✓ Frieda Benjamin de ROTHENBERG. Cédula #11099 Serie #37 SRI Año 1953: #1639112
 ✓ Egon SCHWARZ. Cédula #18733 Serie #37 SRI Año 1953: #18266
 ✓ Hildegard Krakoviak de SCHWARZ. Cédula #11100 Serie #37 SRI Año 1953: #1878799
 ✓ Bernhard SCHWEITZER. Cédula #42247 Serie #1. SRI Año 1953: #18264
 ✓ Lotte Freund de SCHWEITZER. Cédula #11149 Serie #37 SRI Año 1953: #1639377
 ✓ Caroline STIEGLER. Cédula #11148 Serie #37 SRI Año 1953: #1639376
 ✓ Richard STRAUSS. Cédula #18675 Serie #37 SRI Año 1953: #11739
 ✓ Alice STRAUSS. Cédula #11023 Serie #37 SRI Año 1953: #77555
 ✓ Salo TAUBER. Cédula #18741 Serie #37 SRI Año 1953: #18323
 ✓ Suzette Khajet de TAUBER. Cédula #11111 Serie #37 SRI Año 1953: #625092
 ✓ Eli TOPF. Cédula #15912 Serie #37 SRI Año 1953: #11724
 ✓ Susi Ehrlich de TOPF. Cédula # 1536 Serie #50 SRI Año 1953: #1639135

Jacob WACHSMANN.	Cédula #15508 Serie #37 SRI Año 1953: #11763
Emil WELLISCH.	Cédula #45445 Serie #1. SRI Año 1953: #18326
Selma Schulz de WELLISCH.	Cédula #27118 Serie #1. SRI Año 1953: #1639920
Kurt WELLISCH.	Cédula #16106 Serie #37 SRI Año 1953: #11723
Otto WOHLMUTH.	Cédula #15603 Serie #37 SRI Año 1953: #12428
Richard WOLF.	Cédula #15691 Serie #37 SRI Año 1953: #11711
Jentel WOLF.	Cédula #10366 Serie #37 SRI Año 1953: #1878766
Lothar WOLF.	Cédula #15915 Serie #37 SRI Año 1953: #11713
Sara Loewenthal de COHNEN.	Cédula #7706 Serie #37 SRI Año 1953: #1638984
Walter BLUM.	Cédula #15873 Serie #37 SRI Año 1953: #11710
Fritz KHÜNEL.	Cédula #15611 Serie #37 SRI Año 1953: #226
Edith Këinig de KHÜNEL.	Cédula #7688 Serie #37 SRI Año 1953: #1859387
Erich SYGAL .	Cédula #15627 Serie #37 SRI Año 1953: #11794

Art. 2.- Los nombres de las personas antes indicadas serán anotados en los registros de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto, previa prestación del juramento de fidelidad a la República ante la autoridad correspondiente, todo libre de derechos.

Art. 3.- Ninguna de las personas investidas con la nacionalidad dominicana en virtud de esta ley podrá alegar condición de extranjero por ninguna otra causa.

DADA & & &

*Prof. Les
Apunt en f. 12a*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Culto han estudiado cuidadosamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No. 21019, del 9 de junio en curso, en virtud de la cual se investiría con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización especial a setenta y siete hebreos residentes en la República y cuyos nombres figuran en el precitado proyecto de ley.

Vuestra Comisión considera que el Congreso Nacional tiene potestad, en virtud de nuestra Constitución, para establecer el procedimiento y las normas en caso de naturalización y aún para acordar la nacionalidad dominicana prescindiendo de innecesarios formalismos y aún de los requisitos legales exigidos por nuestra ley de naturalización.

Es de conocimiento general que nuestro Gobierno abrió las puertas de nuestra Patria en el momento más oportuno a cuantas personas se sintieron perseguidas o amenazadas en otros países, como consecuencia de la aplicación de medidas extremas tomadas al amparo de inexplicables credos e ideologías políticas.

Al seguir esta línea de conducta se puso en práctica la generosa y amplia política del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, cuya extraordinaria actuación permitió, tal como dice el mensaje de referencia, que encontrasen hospitalidad en nuestra tierra, bajo la protección de las leyes, diversas personas de la raza judía, quienes se en-

-2-

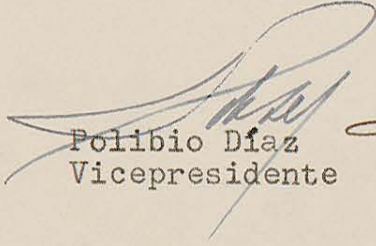
contraban dolorosamente afectadas por la situación indicada.

Dichos inmigrantes se establecieron en la Colonia de Sosua, cuyos terrenos les fueron generosamente ofrecidos y donados, en un gesto sin precedente, por el ilustre Conductor del pueblo dominicano. Allí han encontrado la libertad que en otros países les fué negada, y viven en paz ejerciendo todos los atributos inherentes a la personalidad humana consagrados en forma expresa en la Constitución de la República .

Estas personas, beneficiadas por el Acuerdo intervenido entre nuestro Gobierno y la Asociación para el establecimiento de Colonos en la República Dominicana Inc., han manifestado su deseo de ser investidas con la nacionalidad dominicana en forma especial para incorporarse así de modo permanente al pueblo dominicano.

Nada más lógico , pues, que el Congreso Nacional al ponderar las circunstancias de este caso especial legisle en forma correspondiente para conceder la nacionalidad dominicana a dichos extranjeros.

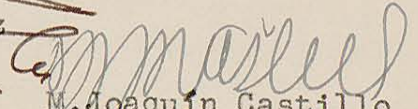
Por tales razones y en consideración de los magníficos conceptos emitidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, vuestra Comisión recomienda al Senado le extienda su aprobación a este proyecto de ley.



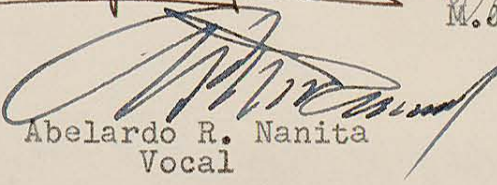
Polibio Díaz
Vicepresidente



Virgilio Díaz Grdóñez
Presidente



M. Joaquín Castillo
Secretario



Abelardo R. Nanita
Vocal

11 de junio, 1953

00612

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 17 de 1953.

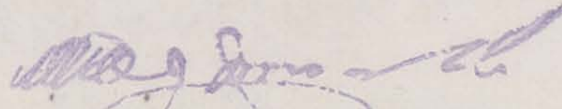
General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 21049, de fecha 9 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana a los hebreos enumerados en el texto del proyecto de referencia.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

01112710

00611

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 17 de 1953.

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha,
pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto
de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana
a los hiebreos enumerados en el texto del proyecto de referencia.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

21/12080



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano abrió las puertas de nuestra Patria en el momento más oportuno a cuantas personas se sintieron perseguidas o amenazadas en otros países como consecuencia de la aplicación de medidas extremas tomadas al amparo de inexplicables credos e ideologías políticas;

CONSIDERANDO: Que al hacerlo así, se puso en práctica la generosa y amplia política del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, cuya extraordinaria actuación permitió que encontrasen hospitalidad en nuestra tierra, bajo la protección de nuestras leyes, diversas personas de la raza judía, quienes se encontraban dolorosamente afectadas por la situación precedentemente expuesta, y quienes se establecieron en la Colonia de Sosúa, cuyos terrenos les fueron generosamente ofrecidos y donados, en un gesto sin precedente, por el insigne Conductor del pueblo dominicano; que allí han encontrado la libertad que en otros países les fué negada, y viven en paz ejerciendo todos los atributos inherentes a la personalidad humana consagrados en forma expresa en la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que ese hecho histórico, que consagra indudablemente al ilustre Conductor del pueblo dominicano Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, como uno de los adalides de la libertad, quedó convertido en un escrito permanente, cuando el Congreso Nacional le impartió su aprobación al Acuerdo concluido entre el Gobierno de la República y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana Incorporada (Dominican Republic Settlement Association Inc.) de fecha 13 de enero de 1940, el cual fué promulgado por el Poder Ejecutivo el 24 del mismo mes y año;

CONSIDERANDO: Que las personas favorecidas por aquel Acuerdo han manifestado el deseo de ser investidas con la nacionalidad dominicana en forma especial para incorporarse así de modo permanente

de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3^{ra} LEGISLATURA *Ord. de 1953*

REGISTRADA AL No. 185

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

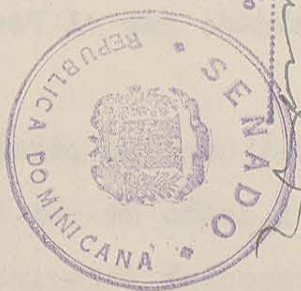
Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de *enero* 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana los judios establecidos en la Colonia de Sosua. PAG. 2

ASUNTO:

a nuestro pueblo; que el Congreso Nacional tiene potestad, en virtud de nuestra Constitución, para establecer el procedimiento y las normas en caso de naturalización y aún para acordar la nacionalidad dominicana prescindiendo de innecesarios formalismos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se declaran, investidos con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización especial, a los señores:

Jehuda Hirsch ARM	Cédula #1560 Serie #37. SRI Año 1953:#11716
Erich BENJAMIN	Cédula #18670 Serie #37. SRI Año 1953:#11742
Erna Geppert de BENJAMIN	Cédula #11015 Serie #37. SRI Año 1953:#1639228
Karl BERGER	Cédula #15592 Serie #37. SRI Año 1953:#12422
Johann BERMANN	Cédula #15835 Serie #37. SRI Año 1953:#11706
Stefani Bing de BERMAN	Cédula #4399 Serie #37. SRI Año 1953:#1639032
Walter BILLER	Cédula #15476 Serie #37 SRI Año 1953:#11733
Elsa BILLER	Cédula #4375 Serie #37 SRI Año 1953: #1639208
Ernst BLUM	Cédula #20651 Serie #37 SRI Año 1953:#11778
Helga, Vulkan de BLUM	Cédula #14552 Serie #37 SRI Año 1953:#1639348
Martin BLUT	Cédula #18731 Serie #37 SRI Año 1953:#10461
Annemarie Neumann de BLUT	Cédula #11098 Serie #37 SRI Año 1953:#1638953
Max COHN	Cédula #18677 Serie #37 SRI Año 1953:#18271
Louise Zedler de COHN	Cédula #11021 Serie #37 SRI Año 1953:#1879148
Alfred COHNEN	Cédula #19893 Serie #37 SRI Año 1953:#12423
Grete Winter de COHNEN	Cédula #13104 Serie #37 SRI Año 1953:#1638983
Paul COHNEN	Cédula #15428 Serie #37 SRI Año 1953:#10468
Kurt, Luis HESS	Cédula #40334 Serie #1 SRI Año 1953:#11804
Siegwart, Edward HIRSCHFELD	Cédula #15887 Serie #37 SRI Año 1953:#10466
Martin KATZ	Cédula #15686 Serie #37 SRI Año 1953:#11712
Bertha KATZ	Cédula #7704 Serie #37 SRI Año 1953:#1639434
Emil KATZ	Cédula #15876 Serie #37 SRI Año 1953:#1639433
Otto KIBEL	Cédula #15473 Serie #37 SRI Año 1953:#12435
Judith, Bokor de KIBEL	Cédula #5717 Serie #37 SRI Año 1953:#1639324

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

3^{ra} LEGISLATURA *Ord de 1953*

REGISTRADA AL No. *1852*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *513* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *única*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *13 de* *enero* *1953*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana los judios establecidos en la Colonia de Sosua.

ASUNTO:

PAG. 3

Arturo KIRCHHEIMER	Cédula #15594 Serie #37 SRI Año 1953:#10457
Ilona, Detjen de KIRCHHEIMER	Cédula #4435 Serie #37 SRI Año 1953:#1639204
Grete, Hausmann de COHNEN	Cédula #14553 Serie #37 SRI Año 1953:#1638985
Leo CZARLINSKY	Cédula #15584 Serie #37 SRI Año 1953:#18261
Charlette Pinkus de CZARLINSKY	Cédula #7711 Serie #37 SRI Año 1953:#177850
Helene DEVRIES	Cédula #7697 Serie #37 SRI Año 1953:#1639358
Salomon ECHT	Cédula #18674 Serie #37 SRI Año 1953:#18324
Josef David EICHEN	Cédula #15577 Serie #37 SRI Año 1953:#10462
Manny Krause de FLOERSHEIM	Cédula #11017 Serie #37 SRI Año 1953:#1639295
Harry FLOERSHEIM Krause	Cédula #20721 Serie #37 SRI Año 1953:#1636202
Marianne FLOERSHEIM	Cédula #13215 Serie #37 SRI Año 1953:#639296
Rudolf HERZBERG	Cédula #15472 Serie #37 SRI Año 1953:#11729
Ilse HERZBERG	Cédula #4389 Serie #37 SRI Año 1953:#1639229
Bruno KIRSTEIN	Cédula #15637 Serie #37 SRI Año 1953:#11802
Erich KLEIN	Cédula #15613 Serie #37 SRI Año 1953:#41246
Anita Borganitch de KLEIN	Cédula #4442 Serie #37 SRI Año 1953:#625001
Herbert LEVI	Cédula #15578 Serie #37 SRI Año 1953:#11736
Katherina LEVI	Cédula #7847 Serie #37 SRI Año 1953:#1639378
Werner MEYERSTEIN	Cédula #43146 Serie #1 SRI Año 1953:#02579
Ruth Echt de MEYERSTEIN	Cédula #11010 Serie #37 SRI Año 1953:#1639227
Josef MILZ	Cédula #15456 Serie #37 SRI Año 1953:#1959
Bertha MILZ	Cédula #4386 Serie #37 SRI Año 1953:#1879209
Max MILZ	Cédula #19899 Serie #37 SRI Año 1953:#11775
Adele Felser de MILZ	Cédula #13212 Serie #37 SRI Año 1953:#1639330
Julien PAPERNIK	Cédula #18710 Serie #37 SRI Año 1953:#12530
Ether, Regina, Weiss de PAPERNIK	Cédula #11071 Serie #37 SRI Año 1953:#1252845
Alfred RATZ	Cédula #15545 Serie #37 SRI Año 1953:#11803
Walter ROBITSCHKE	Cédula #39985 Serie #1 SRI Año 1953:#38092
Alfred ROSENZWEIG	Cédula #15691 Serie #37 SRI Año 1953:#00582
Hanna ROSENZWEIG	Cédula #776 Serie #37 SRI Año 1953:#625112
Erich ROTHENBERG	Cédula #18732 Serie #37 SRI Año 1953:#11714

3^{ra} LEGISLATURA Ord. de 1953

REGISTRADA AL No. 1857

en el folio... del libro letra A

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos dados por el Senado

y consta de... cinco

hojas escritas en máquina e razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Septiembre de 1953

Jefe de las Oficinas del Senado



Frieda Benjamin de ROTHENBERG	Cédula #11099 Serie #37 SRI Año 1953:#1639112
Egon SCHWARZ	Cédula #18733 Serie #37 SRI Año 1953:#18266
Hildegarde Krakoviak de SCHWARZ	Cédula #11100 Serie #37 SRI Año 1953:#1878799
Bernhard SCHWEITZER	Cédula #42247 Serie #1 SRI Año 1953:#1864
Lotte Freund de SCHWEITZER	Cédula #11149 Serie #37 SRI Año 1953:#1639377
Caroline STIEGLER	Cédula #11148 Serie #37 SRI Año 1953:#1639376
Richard STRAUSS	Cédula #18675 Serie #37 SRI Año 1953:#11739
Alice Strauss	Cédula #11023 Serie #37 SRI Año 1953:#77555
Salo TAUBER	Cédula #18741 Serie #37 SRI Año 1953:#18323
Suzette Khajet de TAUBER	Cédula #11111 Serie #37 SRI Año 1953:#625092
Eli TOPF	Cédula #15912 Serie #37 SRI Año 1953:#11724
Susi Ehrlich de TOPF	Cédula #1536 Serie #50 SRI Año 1953:#1639135
Jacob WACHSMANN	Cédula #15508 Serie #37 SRI Año 1953:#11763
Emil WELLISCH	Cédula #45445 Serie #1 SRI Año 1953:#18326
Selma Schulz de WELLISCH	Cédula #27118 Serie #1 SRI Año 1953:#1639920
Kurt WELLISCH	Cédula #16106 Serie #37 SRI Año 1953:#11723
Otto WOHLMUTH	Cédula #15603 Serie #37 SRI Año 1953:#12428
Richard WOLF	Cédula #15691 Serie #37 SRI Año 1953:#11711
Jentel WOLF	Cédula #10366 Serie #37 SRI Año 1953:#1878766
Lothar WOLF	Cédula #15915 Serie #37 SRI Año 1953:#11713
Sara Loewenthal de COHNEN	Cédula #7706 Serie #37 SRI Año 1953:#1638984
Walter BLUM	Cédula #15873 Serie #37 SRI Año 1953:#11710
Friz KHUNEL	Cédula #15611 Serie #37 SRI Año 1953:#226
Edith Kenig de KHUNEL	Cédula #7688 Serie #37 SRI Año 1953:#1859387
Erich SIGAL	Cédula #15627 Serie #37 SRI Año 1953:#11794

Art. 2.- Los nombres de las personas antes indicadas serán anotados en los registros de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto, previa prestación del juramento de fidelidad a la República ante la autoridad correspondiente, todo libre de derechos.

Art. 3.- Ninguna de las personas investidas con la nacionalidad dominicana en virtud de esta ley podrá alegar condición de extranjero por ninguna otra causa.

NOTICIAS
Ramon SANCHEZ
Hildegardo Krasovick de
Luisa de SANCHEZ
Garcia YERGEN
Richard STRASS
Alice STRASS
Sara TANNER
Susanne Raifer de TANNER
Ella TOFF
Justi Kaitich de TOFF
Jacob WACHSMAN
Elli WEISSMAN
Selma Schmitz de WEISSMAN
Eurt WEISSMAN
Gede WEISSMAN
Richard WOLF
Loret WOLF
Robert WOLF
Este Inventario de COMEN GEDWA
Walter BLUM

34 LEGISLATURA Ord de 1953

REGISTRADA AL No. 188

en el folio... del libro letra...

No. 63 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos aprobados por el Senado

y consta de... meo

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 17 de Junio 1953

Refe de las Oficinas del Senado



de las personas antes indicadas según anejados
decretos de Estado de lo Interior, Póliza y Co
mas extensiones y datos, previa presentación del
la República caso la autoridad correspondiente,
investidas con la nacionalidad do-
por conducto de extranjeros por

ASUNTO:

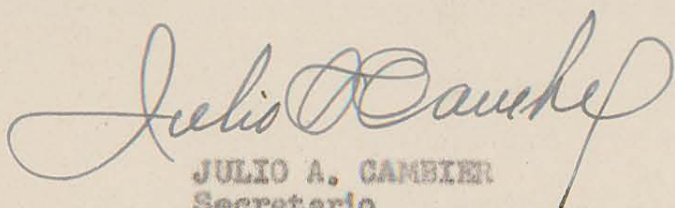
Proy. de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana los hebreos establecidos en la Colonia de Sosua, R. D.

PAG. 5

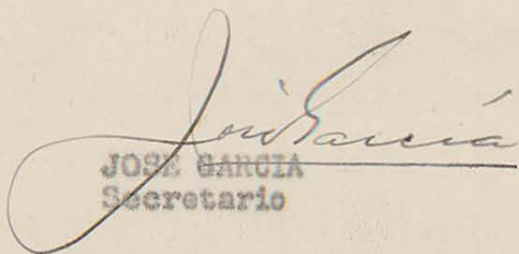
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



JOSE GARCIA
Secretario

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner of the page.]

ASUNTO:

Tras de leer por escrito el informe de la Comisión de Asesoría Jurídica y de la Comisión de Asesoría Técnica, en sus sesiones de los días 12 y 13 de mayo de 1953, y de haberse reunido en sesión pública el día 14 de mayo de 1953, para deliberar sobre el mismo, y de haberse acordado en consecuencia, lo siguiente:

Que en la parte de la ley de creación del Tribunal del Trabajo, en el artículo 11, inciso b), se establece que el Tribunal del Trabajo tendrá jurisdicción para conocer y resolver en primera instancia los conflictos de intereses de los trabajadores y patronos, y en segunda instancia los conflictos de intereses de los trabajadores y patronos que hayan sido resueltos en primera instancia por el Tribunal del Trabajo.

[Faint signature]
Presidente

[Faint signature]
Secretario

[Faint signature]
Secretario

3^{ra}. LEGISLATURA *Ord. de 1953*

REGISTRADA AL No. *185*

en el folio *2* del libro letra *L*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *12* de *Junio* 1953

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de junio del 1953

03122

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.611 de fecha 17 de junio corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se invisten con la nacionalidad dominicana a los hebreos enumerados en el texto del proyecto de referencia.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

1806/112



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21903

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de junio de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se invisten con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización especial, a los hebreos establecidos en la Colonia de Sosua, enumerados en el texto de dicha ley, ha sido promulgada en fecha 21 de junio en curso, y registrada con el Núm. 3588.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr